



INSTITUCION EDUCATIVA JUAN DE DIOS COCK

Resolución Departamental 16359 del 27 de noviembre de 2002
Modificada mediante Resolución N. 202150157300 del 09 de septiembre De 2021
Dane 105001002101 NIT. 811.040.151-7

AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA

Por medio del cual, el Consejo Directivo de la Institución Educativa, reglamenta la contratación de espacios por medio de contrato de Concesión, para el funcionamiento de la tienda escolar, cafetería u otros servicios que involucren el uso de la planta física.

Fecha: 31 de octubre de 2024

OBJETO CONTRACTUAL	Contrato de Concesión de Espacios al interior de la Institución Educativa para el funcionamiento de la tienda escolar y/u otros.	
VALOR MENSUAL MÍNIMO		
COSTO CONCESIÓN MENSUAL	\$	560.000
VALOR MÁXIMO		
COSTO MAXIMO A OFERTAR	\$	616.000
MESES DE DURACIÓN	DIEZ MESES	
FORMA DE PAGO	Mes Anticipado los primeros 10 días calendario del mes, Consignado en la cuenta de Ahorros denominada RECURSOS PROPIOS a nombre de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, la cual se especifica en el contrato.	

1. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR Y RESPONSABLE
Publicación de Invitación a Presentar Ofertas	31/10/2024	Carteleras y página web
Plazo para entrega de Propuestas	15/11/2024	Físicas en Rectoría/secretaría
Cierre del Proceso	15/11/2024	Rectoría
Evaluación de Ofertas	19/11/2024	Rectoría
Respuesta Observaciones	21/11/2024	Rectoría
Resolución de Adjudicación	26/11/2024	Rectoría
Firma tentativa de Contrato	15/01/2025	Rectoría

2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deben presentar en sobre cerrado, los siguientes documentos en este Orden:

Propuesta económica con el valor mensual a ofertar y lista de productos a ofrecer con precio y marca

a.

“FORMANDO SERES ÍNTEGROS CONSTRUIMOS UNA SOCIEDAD MÁS JUSTA”



INSTITUCION EDUCATIVA JUAN DE DIOS COCK

Resolución Departamental 16359 del 27 de noviembre de 2002
Modificada mediante Resolución N. 202150157300 del 09 de septiembre De 2021
Dane 105001002101 NIT. 811.040.151-7

- Registro Único Tributario (RUT), la actividad económica debe estar relacionada con la actividad a
- b. desarrollar
 - c. Registro Mercantil expedido por la cámara de comercio.
 - d. Certificados de: antecedentes Penales, Medidas Correctivas y delitos sexuales, emitidos por la Policía Nacional de Colombia.
 - e. Certificado de antecedentes Fiscales de la Contraloría General
 - f. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General
 - g. Copia de la Cédula de Ciudadanía
 - h. Planilla de Pago de la Seguridad Social vigente como cotizante Independiente.
 - i. Certificados de Manipulación de Alimentos
 - j. Certificados de Experiencia e Idoneidad de entidades en donde haya ejecutado el mismo contrato, superior a un año
 - k. Certificado bajo Gravedad de Juramento de no estar en mora con otra entidad pública.
 - l. Certificado de no tener Inhabilidades por Delitos Sexuales

Las propuestas y requisitos habilitantes, deberán ser entregados en la oficina de Secretaría o por correo electrónico:

CALLE 88 N 45-70

SECRETARIA@IEJUANDEDIOSCOCK.EDU.CO

3. FORMA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Para cada contrato se evaluará con base a los siguientes Puntos:

VALOR OFERTA	30	Puntos
EXPERIENCIA	40	Puntos
CALIDAD EN PRODUCTOS	20	Puntos
ALIMENTACIÓN SALUDABLE	10	Puntos
TOTAL	100	Puntos

4. UBICACIÓN

El Espacio destinado en concesión, estará ubicado en Medellín, en las instalaciones de la Institución Educativa en la dirección:

CALLE 88 N 45-70

5. MONTO BASE MENSUAL A OFERTAR

El monto base a ofertar empieza en **\$ 560.000** pagados en DIEZ Cuotas iguales,
El contrato estará sujeto al valor ofertado por la persona seleccionada.
El valor propuesto, no debe superar el 10% del monto base, es decir un valor de: **\$ 616.000**

6. FORMA DE PAGO

“FORMANDO SERES ÍNTEGROS CONSTRUIMOS UNA SOCIEDAD MÁS JUSTA”



INSTITUCION EDUCATIVA JUAN DE DIOS COCK

Resolución Departamental 16359 del 27 de noviembre de 2002
Modificada mediante Resolución N. 202150157300 del 09 de septiembre De 2021
Dane 105001002101 NIT. 811.040.151-7

Mes Anticipado los primeros 10 días calendario del mes, Consignado en la cuenta de Ahorros denominada RECURSOS PROPIOS a nombre de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, la cual se especificará en el contrato.

Igualmente presentará copia de la consignación realizada al rector y/o tesorero(a) para su identificación y registro respectivo.

El no pago dentro de los primeros 10 días calendario del mes, generará intereses por mora a la máxima tasa permitida fijada por el Banco de la República.

De conformidad con el artículo 65 de la ley 45 de 1990 "...el deudor está obligado a pagar intereses en caso de mora **y a partir de ella**"; lo anterior significa que el interés de mora empieza a "correr" a partir de la fecha en que se incurre en mora y por todo el tiempo que dure la misma.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA:

- Adecuar las instalaciones concedidas, con las condiciones de funcionamiento y salubridad óptimas que permitan la prestación de un servicio eficiente.
- Permitir el ingreso a la institución del contratista y sus proveedores en los horarios establecidos para ello y los cuales constarán en el respectivo contrato y en el reglamento.

7.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Aportar por cuenta y riesgo del contratista el personal suficiente para atender los requerimientos del servicio.
- El personal que prestará sus servicios debe estar capacitado de acuerdo a la labor que vaya a desarrollar y observar una buena conducta y buen trato con los usuarios y funcionarios de la entidad.
- El contratista debe garantizar y responder por las respectivas afiliaciones del personal ARP, EPS y las otras obligaciones patronales de ley y realizar los pagos mensuales correspondientes.
- En caso de incapacidad y ausencia del personal, estos deben ser reemplazados en un tiempo no mayor a un día.
- Presentar dentro de los primeros cinco días de la ejecución del contrato al consejo directivo, un reglamento de funciones al que está subordinado el personal de del contratista.
- El contratista deberá asumir los daños que se presenten en desarrollo del objeto contratado o cuando se deriven de la negligencia o errores propias.
- Las prestaciones sociales, salarios y demás emolumentos o compensaciones a que tengan derecho los trabajadores correrán por cuenta y riesgo del contratista, sin que exista ningún tipo de responsabilidad para la Institución.
- Las demás actividades inherentes al objeto del contrato.
- El contratista deberá aportar todos los electrodomésticos, enseres, pipeta de gas, enfriadores y demás elementos necesarios para el óptimo desarrollo de sus funciones. Y si la institución aporta

"FORMANDO SERES ÍNTEGROS CONSTRUIMOS UNA SOCIEDAD MÁS JUSTA"



INSTITUCION EDUCATIVA JUAN DE DIOS COCK

Resolución Departamental 16359 del 27 de noviembre de 2002
Modificada mediante Resolución N. 202150157300 del 09 de septiembre De 2021
Dane 105001002101 NIT. 811.040.151-7

algunos de ellos, deberá hacer entrega de los mismos al momento de la culminación del presente contrato.

- Deberá dejar en la portería el personal autorizado para el ingreso a la institución con su correspondiente identificación, lo mismo que los días y horarios en los que está autorizado.
- La tienda funcionará de lunes a viernes cuando sea necesario por las actividades que se realizan en la institución educativa.

8. RIESGOS Y GARANTÍAS

Riesgos: El Contratista para la prestación del servicio de tienda escolar, debe conocer los riesgos de seguridad industrial que están implícitos en la manipulación de artículos eléctricos, gaso domésticos, alimentos calientes, entre otros. Por tal motivo debe garantizar la adecuada manipulación de estos, evitando accidentes que puedan prevenirse.

9. CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, se adjudicará a la oferta que llegara primero.

RECTOR(A)

Constancia de Fijación en página Web y cartelera

Fecha de Publicación

31/10/2024

Firma.....

“FORMANDO SERES ÍNTEGROS CONSTRUIMOS UNA SOCIEDAD MÁS JUSTA”